

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

ESTUDIO DEL SECTOR

Ciudad y fecha:	Bogotá; 06 de Octubre de 2026
Objeto del Contrato:	ADQUISICIÓN DE MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA BRINDAR ATENCIÓN PRIMARIA EN LAS ZONAS DESCONCENTRADAS DE LA FAC.

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El presente análisis del sector se elabora en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige identificar en los estudios previos las alternativas existentes correspondientes a la contratación para la adquisición de monitores de signos vitales para brindar atención primaria en las zonas desconcentradas de la FAC. En este contexto, el sector de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y sus Establecimientos de Sanidad Militar evidencia la necesidad de fortalecer la capacidad de atención en salud en áreas descentralizadas, garantizando la prestación oportuna y eficiente de servicios de atención primaria. En concordancia con lo anterior, se realizó la consulta a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual permitió la caracterización detallada del mercado, incluyendo la oferta y la demanda de monitores de signos vitales, así como las condiciones tecnológicas, funcionales y de seguridad asociadas a estos equipos médicos. Este sector comprende las actividades relacionadas con el diseño, fabricación, importación, comercialización, distribución, instalación y mantenimiento de equipos biomédicos, así como servicios conexos de soporte técnico y capacitación, fundamentales para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio de salud, contribuyendo al cumplimiento de los principios de accesibilidad, seguridad y estandarización en beneficio del personal militar, sus beneficiarios y demás usuarios. El presente análisis del sector se elabora en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige identificar en los estudios previos las alternativas existentes correspondientes a la contratación para la adquisición de monitores de signos vitales para brindar atención primaria en las zonas desconcentradas de la FAC. En este contexto, el sector de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y sus Establecimientos de Sanidad Militar evidencia la necesidad de fortalecer la capacidad de atención en salud en áreas descentralizadas, garantizando la prestación oportuna y eficiente de servicios de atención primaria. En concordancia con lo anterior, se realizó la consulta a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual permitió la caracterización detallada del mercado, incluyendo la oferta y la demanda de monitores de signos vitales, así como las condiciones tecnológicas, funcionales y de seguridad asociadas a estos equipos médicos. Este sector comprende las actividades relacionadas con el diseño, fabricación, importación, comercialización, distribución, instalación y mantenimiento de equipos biomédicos, así como servicios conexos de soporte técnico y capacitación, fundamentales para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio de salud, contribuyendo al cumplimiento de los principios de accesibilidad, seguridad y estandarización en beneficio del personal militar, sus beneficiarios y demás usuarios.

1.1 ECONÓMICO:

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

SUBSECTORES DEL SECTOR SALUD

En Colombia el sector salud está comprendido por empresas e instituciones públicas y privadas que realizan actividades concernientes al cuidado de la salud y prevención de enfermedades y servicios conexos.

Está compuesta principalmente de acuerdo a la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) por todos aquellos actores pertenecientes a las divisiones 86 (actividades de atención de la salud humana), 87 (actividades de atención residencial medicalizada) y 88 (actividades de asistencia social sin alojamiento).

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados. También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

DIVISIÓN 87 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDICALIZADA Estas actividades involucran una combinación de servicios de atención en salud y de servicios sociales, en que la atención en salud es el componente más importante y consiste principalmente en servicios asistenciales o de enfermería a pacientes internos por periodos largos. Incluyen las residencias de la tercera edad y residencias de convalecencia, centros de reposo, los establecimientos de rehabilitación para retraso mental y los centros de rehabilitación para fármaco dependencia y alcoholismo. Se clasifican en grupos de acuerdo con la intensidad de los servicios de enfermería que se prestan a la población residente.

DIVISIÓN 88 ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO Esta división comprende la prestación de diversos servicios de asistencia social directa a los beneficiarios. Las actividades de esta división no incluyen servicios de alojamiento, salvo que sean de carácter temporal.

Según la clasificación de cuentas nacionales del DANE, el sector salud se integra por las siguientes actividades económicas:

o (57). Servicios sociales y de salud de mercado

DECRETO 229 DE 2025

Por el cual se sustituye la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social:

ARTÍCULO 2.5.3.8.1.6 Del equipo biomédico. Se entiende por equipo biomédico, el dispositivo médico operacional y funcional que reúne sistemas y subsistemas eléctricos, electrónicos o hidráulicos, incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

funcionamiento, destinado por el fabricante a ser usado en seres humanos con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación. No constituyen equipo biomédico, aquellos dispositivos médicos implantados en el ser humano o aquellos destinados para un sólo uso.

➤ CADENA PRODUCTIVA

Los actores de la cadena del sector salud se clasifican en:

- Entidades de vigilancia de la salud,
- Entidades certificadoras
- Proveedoras de insumos (Medicamentos, equipos, consumibles, tejidos, reactivos, mobiliario, etc.).
- Proveedoras de servicios (Mantenimiento, TIC's, aseguradores, brokers, sociedades médicas/congresos y promotores inmobiliarios)
- Prestadoras y promotoras de salud

En la siguiente ilustración se ve el relacionamiento de estos actores entre sí, y su ubicación en la cadena (M.H. Benavides, 2012).



La cadena de valor del sector salud en Colombia presenta actores de diferente ámbito profesional que permiten que la cadena se articule correctamente y pueda lograr el objetivo de dar una mejor calidad de vida a la población a través de los servicios de salud.

A manera de resumen se resaltan los principales actores que integran el sector Salud.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Tabla 1. Resumen de actores principales de la cadena de valor del sector salud.

ACTOR	ROL	EJEMPLO
Gobierno nacional y regulación	Velar por el bienestar de la sociedad, dar lineamientos frente a seguridad y responsabilidades por medio de regulaciones y leyes.	Ministerio, Minisud, gobiernos locales, secretaría de salud.
Generador de conocimiento: CDT, Centro de Investigación, Universidad	Desarrollan y generan conocimiento en la ciencia del salud, dando respuesta a preguntas planteadas frente a preguntas que pueden dar como resultado una aplicación de dicho saber.	Centros de Investigación: Corpogen, ICMT, ECEB, Tissue Bank, CBSC, Centro de Investigación CBSC, FCV, MVSC, CLSA, FIDC, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Salud, CESU, Quinonero, Univ. UDEA, Univalle, Jaramera, Unicorin, CES, Universidad de Nariño.
Empresa desarrolladora Bto	Transforman en productos o servicios el conocimiento proveniente de la academia o generado desde sus áreas de I+D+D de acuerdo a las necesidades del mercado y las tendencias, su modelo de negocio es altamente enfocado a Bto.	Academix, 3 Biomed, ICMT, Cellandis, ECEB, PECEI, Tissue Bank, Bioinvent, Industrias médicas Sargento, Bapet, Johnson & Johnson.
Empresa Usuario Bto	Son las que se encuentran en un estado más cercano al mercado, y aplican a sus productos los desarrollos provenientes de la academia (transferencia tecnológica) o de una empresa desarrolladora (spin-off), en su modelo de negocio, las empresas Bto son una línea más de acción.	Fundación Valle del Lili, Fundación Santa Fe de Bogotá, Hospital Pablo Tobo Uribe, Fundación Cardio Infante, Instituto de Cardiología, Hospital Universitario San Vicente Fundación, Fundación Clínica Sphen, Fundación Cardiovascular de Colombia.
Financiación e inversión	Proveen recursos e insumos para desarrollar proyectos por medio de convocatorias específicas o garantizan que se atienda de manera oportuna o puntual de acuerdo a las políticas de cada institución.	Bancolomb, Inquiltes, Bana, Colciencias.
Proveedores de Servicio	Asesoran a la sociedad los productos o servicios, de manera masiva, por medio de programas de salud pública o proyectos.	IPS Sura, Colciencias, Fundación Valle del Lili.
Fomento empresarial e innovación	Acompañan, asesoran y relacionan la innovación al mercado, permitiendo alcanzar objetivos específicos por medio de su experiencia y conocimiento sectorial.	Cámaras de comercio, Prociencia, PTP, ANEP, Biostrategia, Bioquímica, Ruta n, Connext.

➤ GENERALIDADES PARA DETERMINAR EL SECTOR DE LA ECONOMIA AL QUE SE DIRIGE EL PRESENTE PROCESO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica:

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

De acuerdo con lo expuesto el servicio que se pretende contratar con el presente proceso de selección, se dirige al sector terciario, al sector comercio de la economía, por lo tanto, analizaremos datos económicos de este sector.

Productos incluidos dentro del sector

Dispositivos médicos y equipos biomédicos

El Decreto 4725 de 2005 “Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano” define: Dispositivo médico para uso humano: Se entiende por dispositivo médico para uso humano, cualquier instrumento, aparato, máquina, software, equipo biomédico u otro artículo similar o relacionado, utilizado sólo o en combinación, incluyendo sus componentes, partes, accesorios y programas informáticos que intervengan en su correcta aplicación, propuesta por el fabricante para su uso en:

a) Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento o alivio de una enfermedad;

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

- b) Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento, alivio o compensación de una lesión o de una deficiencia;
 - c) Investigación, sustitución, modificación o soporte de la estructura anatómica o de un proceso fisiológico;
 - d) Diagnóstico del embarazo y control de la concepción;
 - e) Cuidado durante el embarazo, el nacimiento o después del mismo, incluyendo el cuidado del recién nacido;
 - f) Productos para desinfección y/o esterilización de dispositivos médicos.
- Los dispositivos médicos para uso humano no deberán ejercer la acción principal que se desea por medios farmacológicos, inmunológicos o metabólicos.

Agentes Que Componen El Sector

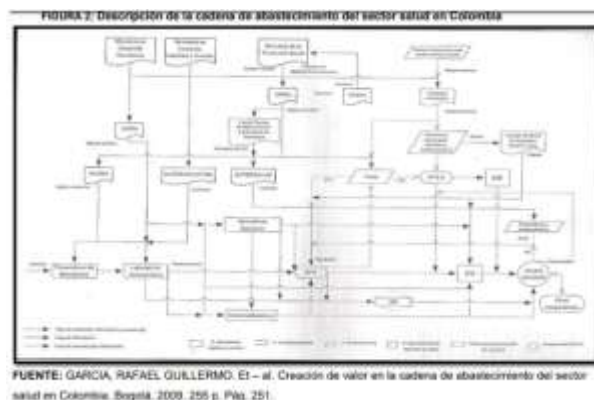
Consumidores

Este agente económico está conformado por consumidores, los cuales son instituciones prestadoras de servicios de salud.

Empresas – Productores-Comercializadores

Este agente económico está conformado por empresas privadas dedicadas a la producción y/o comercialización de equipos médicos y biomédicos, para la identificación de las empresas se puede utilizar LA CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS REVISION 4 ADAPTADA PARA COLOMBIA CIIU REV 4 AC.

El sector comercialización representa una cadena de distribución importante, ya que se basa en la generación de ventajas competitivas en el sentido de que no se genera la producción de algún bien sino se utiliza el factor intelectual y comercial, así las cosas, se muestra la cadena de producción en el sector de comercialización.



Gremios y asociaciones que participan en el sector:

Los gremios más representativos del sector son los siguientes:

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

1. ACOPI (Asociación Colombiana De Las Micro, Pequeñas Y Medianas Empresas)
2. FENALCO (Federación Nacional De Comerciantes)
3. ANDI (Asociación Nacional De Empresarios De Colombia)
4. ANALDEX (Asociación Nacional De Comercio Exterior)
5. PROCOLOMBIA (promover las exportaciones colombianas)

Para identificar los productos incluidos en el sector es preciso determinar las actividades económicas, relacionadas con el bien a adquirir:





El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ESTRUCTURA DETALLADA DE LA CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL

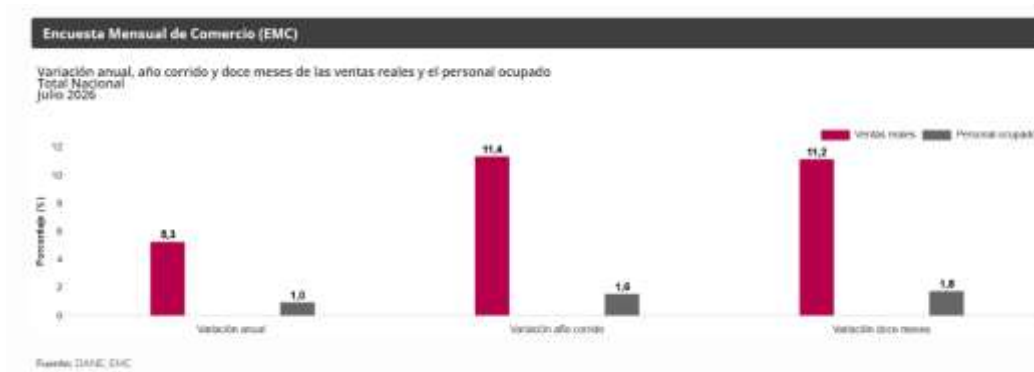
INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

ADAPTADA PARA COLOMBIA (CIIU REV. 4 A.C)

División	Grupo	Clase	Descripción
		4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
		4774	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados

Cifras Totales de Ventas del sector¹

En julio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,3% y el personal ocupado creció 1,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 7,3%.



En julio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,3% y el personal ocupado creció 1,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 7,3%.

¹<file:///C:/Users/darc0/Downloads/bol-EMC-jul2026.pdf>

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses

Total nacional

Julio 2026^P

Indicador	Variación anual	Variación año corrido	Variación doce meses
	Julio 2026 / julio 2025	Enero - julio 2026 / enero - julio 2025	Agosto 2025 - julio 2026 / agosto 2024 - julio 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	5,3	11,4	11,2
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	7,3	14,2	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	2,3	6,8	7,6
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	7,3	14,2	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	4,0	9,0	9,9
Total Personal ocupado	1,0	1,6	1,8

Fuente: DANE – EMC

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.

Para el mes de julio de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de

Vehículos automotores nuevos con una variación de 14,0% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos, con una variación de 5,4%, que en conjunto contribuyeron con 4,5 puntos porcentuales a la variación del período.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica

Total nacional

Julio (2026 / 2025)²

Actividades económicas	Variación %	Julio 2026 / julio 2025	
		Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	5,3	5,3	
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	7,3		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,4	1,5	
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	8,6	0,8	
4511. Vehículos automotores nuevos	14,0	3,0	
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	16,0	0,3	
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	4,0	0,3	
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	3,5	0,1	
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	2,7	0,1	
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	7,3	0,0	
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	3,5	0,0	
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-5,0	-0,0	
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-7,5	-0,1	
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-3,0	-0,1	
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-3,5	-0,6	

Fuente: DANE – EMC

Comercio al por menor por departamentos Ventas reales ²

En julio de 2026 frente al mismo mes de 2025, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 7,3%. Según los departamentos desagregados, las mayores contribuciones positivas a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registraron en Bogotá D.C. y Antioquia, quienes aportaron 2,0 y 1,5 puntos porcentuales respectivamente.

²<file:///C:/Users/darc0/Downloads/bol-EMC-jul2026.pdf>

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

**Tabla 9. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes
Siete dominios departamentales
Julio (2026/2025)^P**

Departamento	Julio 2026 / julio 2025			
	Ventas		Personal ocupado	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	7,3	7,3	1,0	1,0
Bogotá D.C.	6,1	2,0	0,6	0,1
Antioquia	9,9	1,5	2,2	0,4
Cundinamarca	14,2	0,8	2,8	0,2
Valle del Cauca	3,6	0,4	0,4	0,0
Santander	5,5	0,2	-0,5	-0,0
Atlántico	3,4	0,2	-0,6	-0,0
Otros departamentos	8,2	2,2	1,3	0,4

Fuente: DANE – EMC.

P: provisional

*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene eliminando la actividad 473 (tabla 6).

Personal ocupado

En julio de 2026 frente al mismo mes de 2025, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes creció 1,0%. De los dominios departamentales desagregados, las mayores contribuciones positivas se presentaron en los dominios de Antioquia y Cundinamarca con 0,4 y 0,2 puntos porcentuales, respectivamente.

Población ocupada según rama de actividad ³

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).



En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que

³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%)..

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales)

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.811	23.685	100	-126	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.087	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ⁴	571	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,5	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.805	8,0	-40	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Variables Económicas Que Afectan El Sector

➤ INFLACION⁴

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Variación mensual, año corrido y anual Total nacional 2025 - 2026 (agosto)						
IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24
Fuente: DANE, IPC						
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.						
Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Agosto 2025 - 2026						
		2025		2026		
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03	
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02	
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01	
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04	
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00	
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00	
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00	
Fuente: DANE, IPC						
Variación y contribución anual por divisiones de gasto En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.						

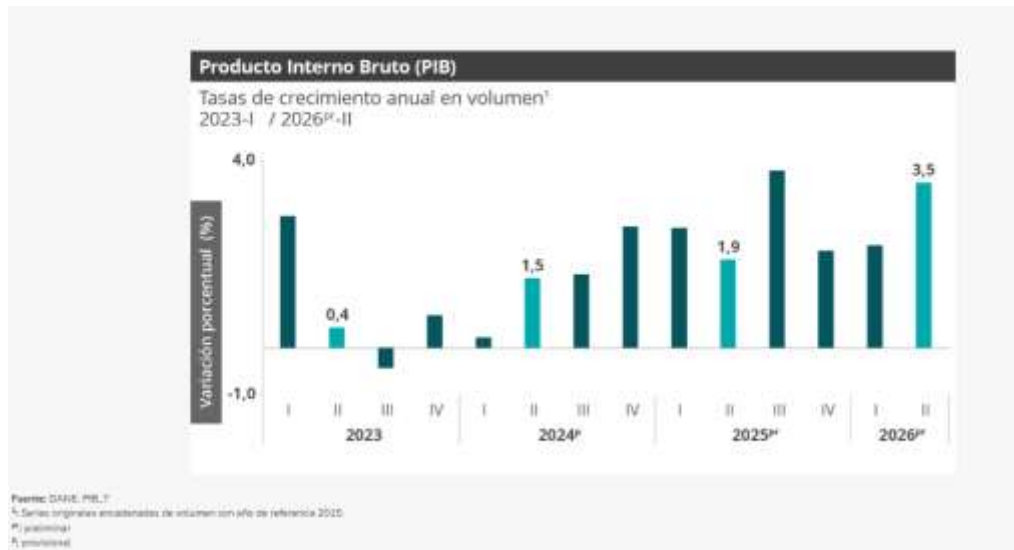
	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026
			Contribución Puntos Porcentuales	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,78	0,85	9,36
Salud	1,71	5,67	0,09	8,30
Educación	4,41	7,87	0,31	7,45
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,33	0,09	6,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,18	0,13	6,67
TOTAL	100,00	5,10	5,10	6,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,16	6,10
Bienes y servicios diversos	5,36	4,00	0,21	6,05
Información y comunicación	4,33	-0,85	-0,02	5,97
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,70	1,46	5,74
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,25
Recreación y cultura	3,79	1,63	0,05	4,98
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,02	0,06	3,26

Fuente: DANE, IPC.

➤ PRODUCTO INTERNO BRUTO⁵



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

⁵<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf>

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

➤ **SALARIO MINIMO**

Histórico Salario Mínimo Legal Vigente en Colombia

Año	Salario Mínimo (pesos colombianos)	Variación
Salario Mínimo 2026	\$1.750.905,00	23.7%
Salario Mínimo 2025	\$1.423,326,00	9.5%
Salario Mínimo 2024	\$1.300.000,00	12%
Salario Mínimo 2023	\$1.160.000,00	16%
Salario Mínimo 2022	\$1.000.000,00	10%
Salario Mínimo 2021	\$908.526,00	3%

1.2 Regulatorio

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, los procesos de contratación se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, entre otros previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, en materia contractual el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso y son bienes y/o servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN – Comando General Fuerzas Militares tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

En el régimen de contratación estatal colombiano (Ley 80 de 1993 y Decreto 1150 de 2007), establece que las entidades estatales deberán seleccionar los contratistas por norma general bajo las modalidades de Licitación Pública, entre otras Selección Abreviada, Subasta inversa electrónica o presencial, Concurso de Méritos y por Contratación Directa; aplicando en igual de condiciones los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, planeación, publicidad e igualdad, con el objeto de cumplir los fines propios de la Contratación Estatal. La aplicación de los principios en materia contractual va más allá de la mera selección objetiva del contratista, es decir, los principios generales del derecho, los que hagan parte de la Constitución o de una ley, han de ser apreciados en todas las etapas de la contratación estatal y no solo en el momento de la selección del contratista. Es decir que, postulados como la buena fe, la prevalencia del interés general, el debido proceso, la transparencia y la responsabilidad, entre otros, deben ser desplegados en cada una de las etapas del trámite contractual. Desde el punto de vista legal se puede determinar cómo viable la realización del presente proceso contractual, toda vez que el objeto a desarrollar es lícito dado que no contraviene la normatividad vigente colombiana.

Al hablar del Contrato Estatal, el cual es definido como aquel que celebran las entidades estatales; en el que se busca el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran por medio de

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

relaciones contractuales no laborales con las entidades públicas en la consecución de tales fines. (Artículo 3° de la Ley 80 de 1993).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el eventual contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

La presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que “Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad”; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24, 25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993, en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como a la normatividad legal vigente.

En tal sentido, la resolución No 3100 del 2019 emitido por el Ministerio de Salud y la Protección Social por medio del cual establece la habilitación de servicios de salud y define el estándar de dotación, exigiendo a los ESM contar con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, inventarios actualizados y gestión de calibraciones para equipos biomédicos.

El marco regulatorio aplicable, normas técnicas, especificaciones, regulaciones del sector, gravámenes entre otros, que se relacionan a continuación son algunos de los temas aplicables al proceso de selección que se pretende adelantar y la posterior ejecución del Contrato, aclarando que las leyes y normativa son de obligatorio cumplimiento, indistintamente que se encuentren relacionadas o no en este documento; y el desconocimiento de estas no exime a las partes de su responsabilidad:

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1437 de 2011: “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Ley 1564 de 2012: “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
7. Decreto 4170 de 2011: “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

8. Decreto Ley 019 de 2012: "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
9. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015: "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
10. Resolución Ministerial No. 4130 de 2022: "Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras."
11. Resolución Ministerial No. 4223 de 2022: "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
12. Ley 2069 de 2020: Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria
13. Directiva 34/2018: "Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
14. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
15. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
16. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
17. Ley 352 de 1997: Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
18. Decreto Ley 1795 de 2000: por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
19. Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
20. Decreto 1860 de 2021: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
21. Decreto 310 de 2021: "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
22. Acuerdo 093 del 08 de octubre del 2025 que derogó el acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional define el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial
23. Decreto Número 4725 de 2005: por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.
24. DECRETO 399 DE 2021: "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2.,

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

25. DECRETO 142 DE 2023: por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
26. Decreto 1600 de 2024 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción."
27. Ley 2013 de 2019: por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés

NOTA 1: La aplicación del registro determinado en la Ley 2013 de 2019 deber realizarse al firmar el contrato, durante si debe actualizar información y al finalizar el contrato, esta es contractual y su incumplimiento aplica las sanciones previstas en el mismo.

1.2 TÉCNICO:

El Decreto 1795 del 14 de septiembre de 2000, "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional", en su artículo 2, define la Sanidad Militar como un servicio público esencial dentro de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento. Este servicio está dirigido al personal activo, retirado, pensionado y sus beneficiarios, brindando atención en salud tanto a los afiliados sometidos al régimen de cotización como a aquellos que no lo están.

Por su parte, el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria No. 1625 de octubre de 2016, en su capítulo 14, establece que las importaciones de ciertos bienes no están sujetas al impuesto sobre las ventas (IVA). En el Artículo 1.3.1.14.19, se especifica que, por su destinación a la defensa nacional y al uso exclusivo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos destinados a hospitales de la Fuerza Pública, la sanidad en campaña y el equipamiento de campaña de la Fuerza Pública. Esta normativa se fundamenta en el Artículo 2 del Decreto 695 de 1983, modificado por el Artículo 2 del Decreto 3000 de 2005.

Adicionalmente, el Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, en su Tomo II, 16ª edición, define la palabra "Equipo" como el conjunto de provisiones, dotaciones o suministros necesarios para el uso personal o para llevar a cabo determinadas actividades. Dentro de este concepto amplio, se entiende que el equipo abarca los elementos requeridos para una acción u operación específica, incluyendo aquellos destinados al funcionamiento y cumplimiento de la misión de la Sanidad Militar.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Por lo tanto, los bienes objeto del presente proceso son elementos diseñados para su uso en el área de la salud, conforme a las especificaciones del fabricante.

En consecuencia, estos equipos estarán destinados exclusivamente a las zonas desconcentradas bajo la jurisdicción de las Unidades Militares Aéreas debido a la ubicación geográfica CACOM 2, CACOM 4, CAMAN, EMAVI y sus Establecimientos de Sanidad Militar, cuya misión es brindar atención prioritaria a los soldados que prestan seguridad en los cerros el tigre en el departamento del Meta, cerro la maria y el municipio de Flandes en el departamento Tolima, cerro MANJUI y cerro neusa en el departamento de Cundinamarca y cerro Militar PAN DE AZUCAR en el departamento del valle del Cauca. Por su naturaleza y finalidad, dichos bienes se catalogan como elementos de uso privativo de las Fuerzas Militares, específicamente de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Para la realización del estudio de mercado, en los formatos de pre-cotización se tuvieron en cuenta aspectos como los requerimientos técnicos, condiciones de presentación de la oferta y el componente tributario, particularmente en lo relacionado con la aplicación del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA).

Desde la perspectiva técnica, se evalúa el origen de los equipos y dispositivos médicos, considerando que en Colombia no hay pluralidad de fabricantes para estos productos. Esto hace necesario identificar empresas en el territorio nacional que importen, distribuyan y comercialicen los monitores de signos vitales, dado que este tipo de elementos no se manufacturan en el país, se priorizó la identificación de proveedores especializados en su importación y distribución.

En concordancia con los documentos y estudios previos, específicamente en el numeral 6.1. Determinación de los impuestos aplicables, y en relación con la exclusión/exención del IVA para los bienes clasificados como material de guerra o reservado por su destinación, a continuación, se presenta el algoritmo definido por la Entidad para la clasificación e identificación de bienes como equipo y de uso en hospitales de la Fuerza Pública. Este procedimiento se basa en criterios alineados con la Política Contable No. 1 - Propiedad, Planta y Equipo, así como con la finalidad y uso previsto de los bienes objeto del presente proceso.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

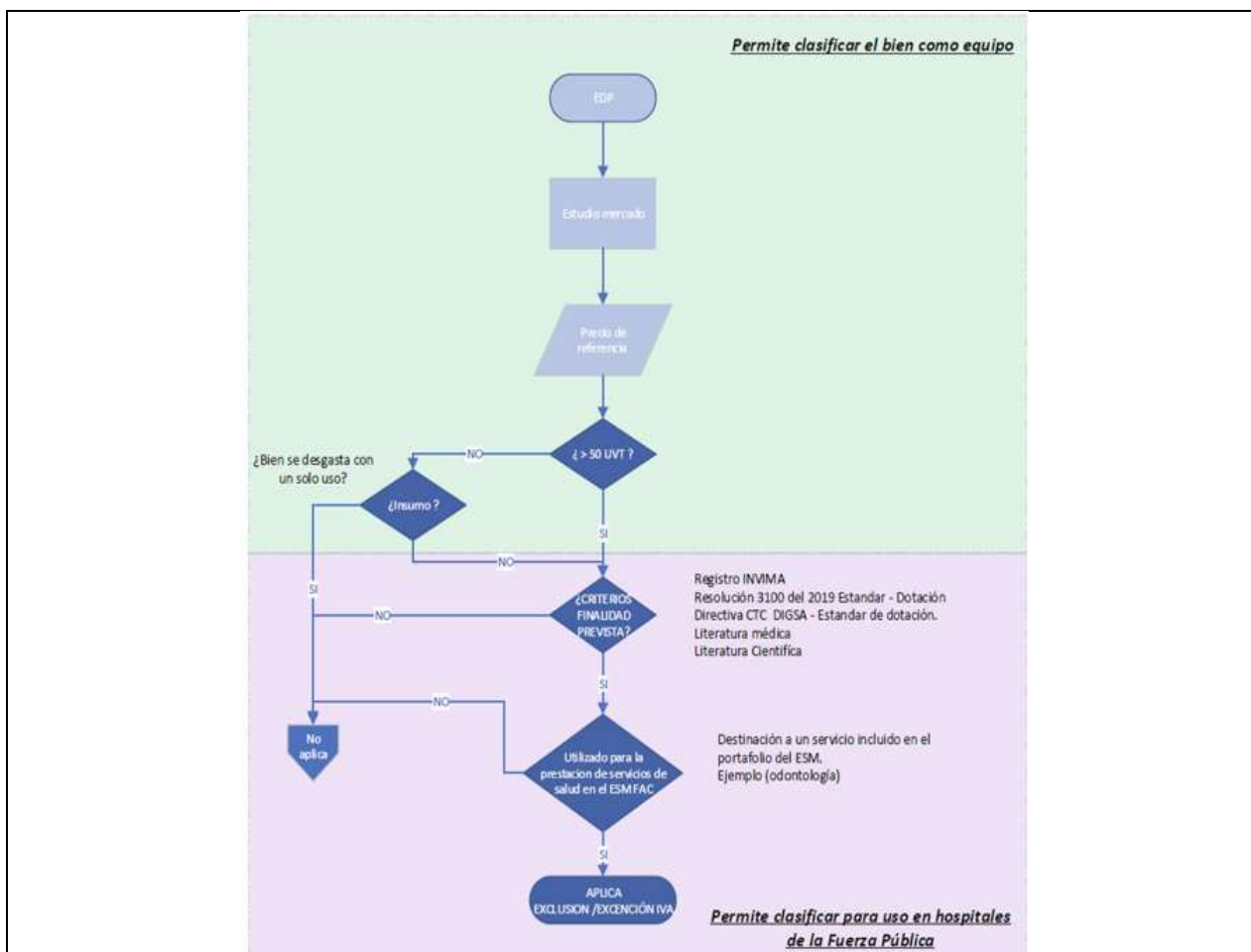


Figura: Flujograma clasificación de bienes como Equipo para uso en Hospitales de la Fuerza Pública.

Finalmente, en lo que respecta a los requisitos técnicos establecidos por la Entidad, es importante señalar que, durante el estudio de mercado, se realizó una búsqueda de los diferentes productos que pudieran satisfacer la necesidad de la Institución, entre otras características técnicas especiales.

A partir de lo anterior y con base en las cotizaciones recibidas, se determinó que no existe un proveedor único que comercialice los elementos objeto del proceso, existen proveedores con la capacidad de cumplir íntegramente con las características técnicas establecidas en el anexo técnico, las cuales son de obligatorio cumplimiento y constituyen un criterio habilitante para el presente proceso. Por lo tanto, los proponentes deberán presentar sus ofertas dando cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la FICHA TÉCNICA.

1.2.1 Verificación de acuerdos marco Colombia Compra Eficiente

Al consultar los Acuerdos Marco de Precios (AMP) en la página web de Colombia Compra Eficiente para las categorías de Salud y Medicamentos, se identificó el AMP CCE-281-AMP-

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

2021 ('Adquisición de Equipos Biomédicos II'). No obstante, al encontrarse cerrado actualmente, se justifica la adquisición de los equipos a través de un proceso de mínima cuantía.

AMP publicados para las categorías de Salud y Medicamentos

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Categoría	Descripción	Fecha Fin AMP	Estado
Salud	Tratamiento para la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación III	11/02/2028	Nuevo
Medicamentos	AMP/SDA para el Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica III	09/03/2028	Vigente
	Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias	01/09/2026	Vigente
	IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III	29/12/2026	Nuevo
	Adquisición de Equipos Biomédicos II	11/02/2026	Cerrado
	Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos	11/10/2025	Cerrado
	Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II	15/10/2024	Cerrado

Adquisición de Equipos Biomédicos II

CCE-281-AMP-2021 - Proceso: CCENEG-057-01-2021

Desde 11/02/2023 hasta 11/02/2026

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP

11/02/2026

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra

11/07/2026



1. Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
2. Acuerdo Marco de Servicios BPO III
3. Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
4. Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

5. Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
6. Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
7. Uniformes para Labor y Usos Varios
8. Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
9. Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Conforme a la revisión efectuada en el link [Otros Instrumentos de Agregación de Demanda | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública](#) la fecha de proyección del presente Plan de Necesidades NO existe un Instrumentos de Agregación de Demanda que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad, así:

1. IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III
2. Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular - Servicios Generales
3. Instrumento de Agregación mediante Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) para la Dispersión de Recursos Sociales a través de las entidades vigiladas por la Superfinanciera.
4. IAD/SDA de Software por Catálogo II
5. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal
6. Dotaciones Escolares III
7. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión
8. Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial
9. Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores
10. Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.
11. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía
12. Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES
13. IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito – SED 4ta Generación
14. IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV
15. IAD Servicios Financieros III
16. Instrumento de Agregación de Demanda para la Compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación
17. Instrumento de Agregación de Demanda para contratar el Servicio de Transporte por Vuelos Chárter.
18. Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19
19. Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19
20. Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II
21. Catálogo Cadena de Frío – IAD Emergencia COVID-19

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

22. IAD Servicio de Recepción Almacenamiento Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la Operación del PAE III
23. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III
24. IAD de Servicios Postales de Pago
25. Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19
26. Software por catálogo
27. IAD Servicios financieros II
28. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED
29. Servicios Renata
30. Almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá II
31. Video-vigilancia ciudadana
32. Servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá PAE
33. Edición y distribución de material pedagógico
34. Acceso a banda ancha en municipios
35. PAE
36. Servicios financieros
37. ArcGIS
38. Servicios Oracle

Conforme a la revisión efectuada en el link <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies>, a la fecha de proyección del presente Estudio Previo NO existen grandes almacenes que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad, así:

1. Alimentos.
2. Aseo y limpieza.
3. Automotores.
4. Cuidado personal.
5. Electrodomésticos y tecnología.
6. Ferretería.
7. Juguetería y artículos deportivos.
8. Muebles y lencería.
9. Papelería.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

2.1 ¿QUIÉN OFRECE EL BIEN O SERVICIO?

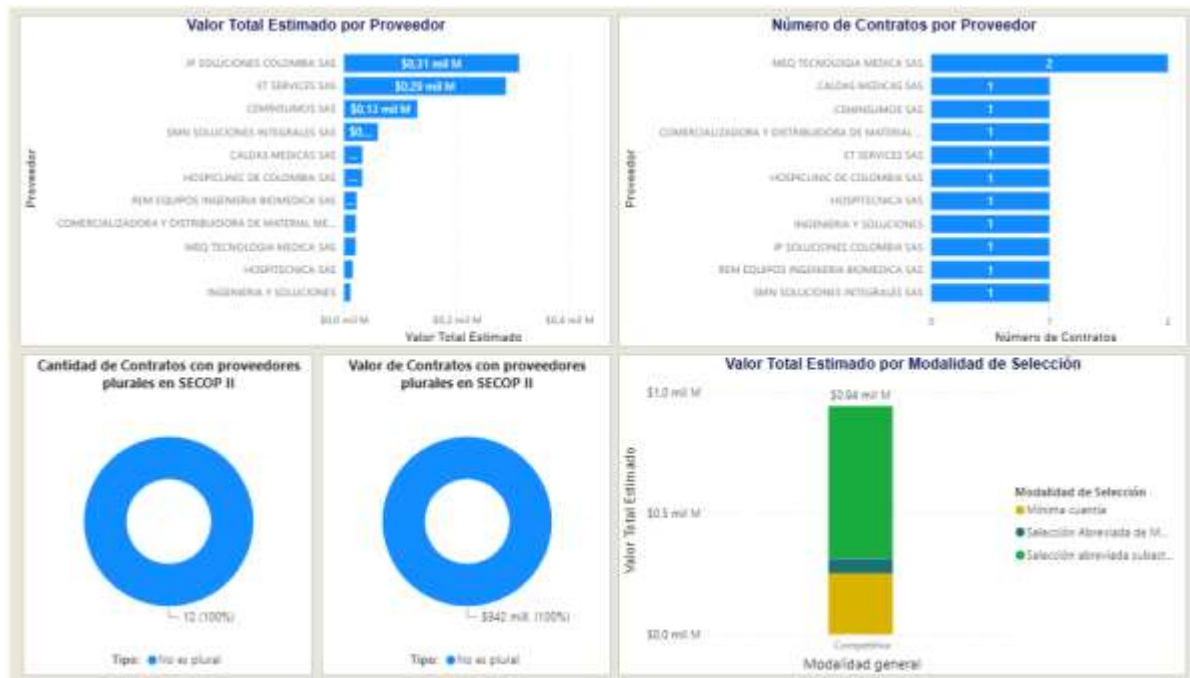
Las empresas radicadas en el territorio colombiano dedicadas a la importación y/o comercialización de equipo médico y equipo de uso hospitalario, las cuales fueron identificadas a través de los siguientes mecanismos:

Registros históricos de contratación
 Buscadores web
 Consulta de importadores en registros sanitarios
 Catálogo de proveedores

El análisis de la oferta para la adquisición de equipos (UNSPSC 421819) Unidades o accesorios para unidades de signos vitales multi parámetro se evidencia un mercado competitivo con una clara diferencia entre los proveedores que concentran mayor valor contratado y aquellos con mayor número de contratos. Esta diferencia confirma que la oferta se divide entre proveedores, así mismos se puede identificar que una de las modalidades de contratación que más se utiliza es la de menor cuantía dando así objetividad a la modalidad que se desea emplear en el presente proceso, esto demuestra una oferta suficiente, plural y funcional, adecuada para garantizar la competencia y la selección objetiva en los procesos de contratación pública.



	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026



2.2 COTIZACIONES, PRECIOS HISTÓRICOS, OTROS:

Para la selección del mecanismo de análisis del mercado, se tuvo en cuenta lo dispuesto en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES, Versión 2025, específicamente en el numeral 1.3.4, referente al estudio de mercado. En este apartado, Colombia Compra Eficiente propone tres mecanismos de análisis: Revisión de precios por solicitud de cotización.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Para el presente proceso, se determinó que el mecanismo más adecuado era la Revisión de precios por solicitud de cotización.

En la fase de estructuración del estudio de mercado, se enviaron solicitudes de cotización a las siguientes empresas:

Fuente 1. AMAREY NOVA MEDICAL S.A
Fuente 2. TECNICA ELECTROMEDICA
Fuente 3. IMCARE

Los soportes de las cotizaciones recibidas se encuentran anexos en el presente proceso.

Con las cotizaciones recibidas se consolido la siguiente información:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	SITIO DE ENTREGA	Fuente 1.	Fuente 2.	Fuente 3.
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	MONITOR DE SIGNOS VITALES, de acuerdo con especificaciones técnicas.	6	Almacén JEFSa (CATAM-Bogotá D.C.)	\$17.136.000,00	\$4.200.000,00	\$6.400.000,00

Fuente 1. AMAREY NOVA MEDICAL S.A
Fuente 2. TECNICA ELECTROMEDICA
Fuente 3. IMCARE

Del análisis de las cotizaciones recibidas, se evidenció que la oferta presentada por AMAREY NOVA MEDICAL S.A. presenta una dispersión significativa frente a las demás referencias obtenidas en el estudio de mercado. En consideración a dicha diferencia y al comportamiento homogéneo observado entre las demás cotizaciones, se determina excluir esta oferta de la muestra analizada, toda vez que constituye un valor atípico que puede afectar la representatividad de los resultados y distorsionar la determinación de un valor de referencia acorde con las condiciones reales del mercado para el bien requerido.

En consecuencia, con el fin de establecer un valor de referencia objetivo y técnicamente sustentado, se toma como base la muestra resultante de las cotizaciones que presentan un comportamiento consistente entre sí, sobre las cuales se aplicó la metodología de cuartiles. Como resultado, se adoptó como precio de referencia el valor correspondiente al Cuartil 3 (Q3), equivalente a CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.850.000,00) por unidad, por constituir una medida estadística que refleja razonablemente el comportamiento de los precios observados en el mercado y contribuye a una adecuada planeación del proceso contractual.

METRICAS ANALIZADAS

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	SITIO DE ENTREGA	CUARTIL 1	CUARTIL 2	CUARTIL 3
1	MONITOR DE SIGNOS VITALES, de acuerdo a especificaciones técnicas.	6	Almacén JEFSA (CATAM-Bogotá D.C.)	\$4.750.000,00	\$5.300.000,00	\$5.850.000,00

El análisis comparativo realizado evidenció una dispersión significativa entre las cotizaciones inicialmente obtenidas, particularmente en la cotización presentada por AMAREY NOVA MEDICAL S.A., la cual registra una diferencia sustancial frente a las demás referencias del mercado. Debido a lo anterior, y con el fin de garantizar la representatividad de la muestra analizada, dicha cotización fue excluida del análisis estadístico, manteniéndose únicamente aquellas referencias que presentan un comportamiento homogéneo y consistente para la determinación del valor de referencia.

Por otra parte, sobre las cotizaciones que conforman la muestra definitiva se aplicó la metodología de cuartiles, con el propósito de establecer un precio de referencia objetivo y técnicamente sustentado. Como resultado de este análisis, se determinó adoptar el valor correspondiente al Cuartil 3 (Q3), por constituir una medida estadística representativa del comportamiento de los precios observados en el mercado y permitir una estimación razonable que minimiza el impacto de variaciones atípicas en la determinación del presupuesto de referencia del proceso.

3. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR (INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES)

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará con las garantías requeridas, adicionales a las obligatorias exigidas por la ley colombiana proceso.

Decreto 1860 de 2021 **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**, “2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.”

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

Durante las vigencias anteriores se adquirieron monitores de signos vitales para los Establecimientos de Sanidad Militar de la Jefatura Salud FAC, mediante la modalidad de contratación de menor cuantía - selección abreviada

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	ESTADO
JEFATURA SALUD FUERZA AEREA	154-03-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSa-FAC-2020	ADQUISICION EQUIPO MEDICO	\$ 1.045.522.001,00	Proceso adjudicado y celebrado
JEFATURA SALUD FUERZA AEREA	150-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSa-FAC-2020	ADQUISICIÓN EQUIPO BIOMEDICO PARA LOS ESM FAC	\$ 139.165.680,00	Proceso adjudicado y celebrado

Igualmente se utilizó el **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE**, para analizar la oferta realizando un filtro, así:

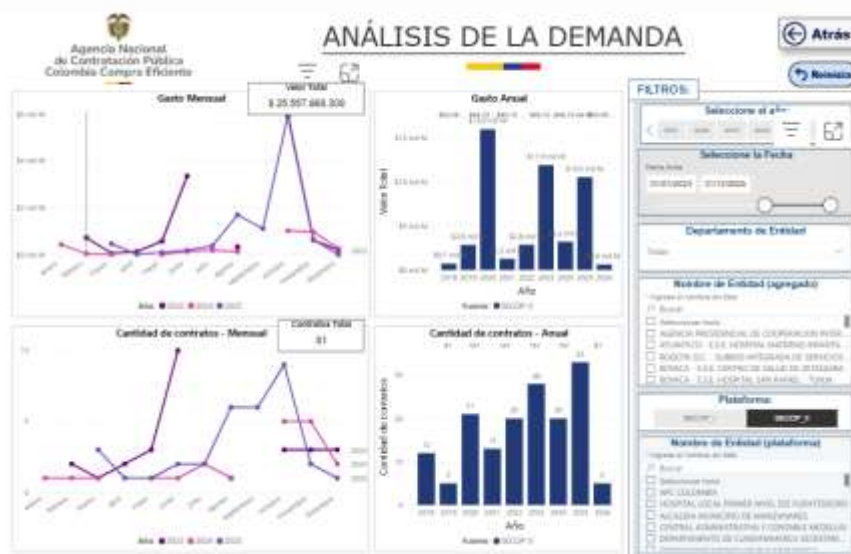
Códigos UNSPSC: 421819

Año: 01/01/2023 hasta 31/12/2025

Plataforma: SECOP II, SECOP I

Modalidad: Competitiva

Del filtro realizado se encontró que durante el periodo analizado se efectuaron 15 contratos en promedio por año de compraventa de monitores de signos vitales a nivel Nacional en las instituciones públicas, el gasto anual fue en promedio de más de 159 mil millones y por la modalidad de mínima cuantía un total de gasto de \$ 935.771671 millones de pesos.



	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

A partir del 2021 la Jefatura de Salud, ha efectuado procesos de menor cuantía - subasta inversa para la adquisición de equipo médico y de uso hospitalario, como se relaciona a continuación, tomando en cuenta los recursos asignados:

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	ESTADO
JEFATURA SALUD FAC	080-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2025	ADQUISICION EQUIPO MEDICO	\$ 650.446.000,00	Proceso adjudicado y celebrado
JEFATURA SALUD FAC	089-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2024	ADQUISICION EQUIPO MEDICO	\$ 1.045.522.001,00	Proceso adjudicado y celebrado
JEFATURA SALUD FAC	126-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2023	ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE USO HOSPITALARIO PARA LA JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL	\$ 525.019.085,00	Proceso adjudicado y celebrado
JEFATURA SALUD FAC	050-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022	EQUIPO BIOMEDICO	\$ 231.311.745,00	Proceso adjudicado y celebrado

4.2 ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

4.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	AEROCIVIL NÚMERO DEL PROCESO 19001103 H2 DE 2019	GOBERNACION DE NARIÑO NÚMERO DEL PROCESO SASIO14-2021	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD NÚMERO DEL PROCESO SS-SASIE-003-2021
Plazo en días	60 días	45 días	45 días
Modalidad de selección	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa
Objeto del contrato	Adquirir equipos médicos con destino a las Sanidades Aeroportuarias a Nivel Nacional	Adquisición e instalación de equipos biomédicos y muebles hospitalarios para los servicios de obstetricia y hospitalización de la E.S.E. Hospital San José de Maicao del departamento de la Guajira.	Adquisición de equipos biomédicos para la atención de la calamidad sanitaria por Covid-19 para las E.S.E de la Red del Departamento de Cundinamarca
Contratista	Dotaciones en Salud Dotalud JC S.A.S.	Suministros y Dotaciones Colombia S.A.	G&C Medicals S.A.S
Cantidad Adquirida	Proceso compuesto por 13 ítems	Proceso compuesto por 13 ítems	Proceso compuesto por 17 ítems
Unidad de medida	Unitario	Unitario	Unitario
Valor unitario sin IVA	Adquisición de (19) artículos dentro del contrato	Adquisición de (57) artículos dentro del contrato	Adquisición de (3.220) artículos dentro del contrato
Valor total sin IVA	\$ 37.369.727, 00	\$ 244.500.00,00	\$ 7.814.080.010
Forma de pago	El (100%) del valor total adjudicado CONTRAENTREGA,	En un solo pago, previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales	Tres (03) pagos, así: Un primer pago correspondiente al 45% del valor del contrato. Un segundo pago correspondiente al

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

	previa presentación de la factura comercial		45% del valor del contrato. Un tercer pago del 10% del valor del contrato	
Oferentes participantes en el proceso	Dotaciones en Salud Dotasalud JC S.A.S Imcolmedica Ingeniería Médica Especializada IMES SAS Emelab SAS	Suministros y Dotaciones Colombia S.A.	G&C Medicals S.A.S UT Salud c/marca	
Lugar de entrega	Bogotá D.C.	Maicao - Guajira.	Bogotá D.C.	

5. CONCLUSIONES

Se consolidó la información correspondiente a las cotizaciones recibidas de las firmas AMAREY NOVA MEDICAL S.A., TÉCNICA ELECTROMÉDICA e IMCARE para la adquisición de monitores de signos vitales. Como resultado del análisis de mercado, se identificó que la cotización presentada por AMAREY NOVA MEDICAL S.A. presenta una dispersión significativa frente a las demás referencias obtenidas, configurándose como un valor atípico que puede afectar la representatividad de la muestra. Por tal razón, y con el fin de contar con una base objetiva para la determinación del precio de referencia, dicha cotización fue excluida del análisis estadístico.

Con las cotizaciones de TÉCNICA ELECTROMÉDICA e IMCARE se realizó el análisis de tendencia central y dispersión, evidenciando un comportamiento homogéneo de los datos y una baja variabilidad entre las referencias analizadas. Estos resultados permiten concluir que las cotizaciones seleccionadas son representativas de las condiciones del mercado y constituyen una base objetiva y técnicamente sustentada para la definición del valor de referencia.

De acuerdo con el análisis efectuado, se concluye que la metodología de cuartiles constituye un mecanismo adecuado para la determinación del precio de referencia del proceso. En este sentido, se adopta como valor de referencia el correspondiente al Cuartil 3 (Q3), equivalente a CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.850.000,00) por unidad, por reflejar razonablemente el comportamiento de los precios observados en el mercado y proporcionar una referencia objetiva, económicamente favorable y técnicamente sustentada para el proceso de adquisición.

	
T1. JEISON JESUS ALTAMAR DIAZ	PS. DANIEL RIVERA CANCHILA
Comité Estructurador Técnico	Comité Estructurador Económico

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026



PS. JONNATAN FELIPE PUERTO GARCIA

Comité Estructurador Jurídico

FUENTES:

^[1] “**ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes (...)

^[2] **Artículo 2.1.4.3.2.1. Prevención de corrupción en la contratación pública.** Las entidades mencionadas en el artículo 2.1.4.3.1.2 del presente decreto, sin perjuicio de las demás obligaciones legales y reglamentarias, deberán garantizar las siguientes acciones en el desarrollo y la gestión contractual a su cargo: (...) c) **Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.** En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.